

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de septiembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado General de España en La Habana

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Faustino Martínez Fernández, natural de Romilán (Oviedo), de 35 años de edad, hijo de Claudio y Avelina, fallecido en Cienfuegos el 20 de marzo de 1941.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Pío Criado Martínez, ocurrido en Arroyo Naranjo el 20 de febrero de 1941, hijo de Gabriel y Francisca, de 73 años de edad y natural de Hiedelaencia (Guadalajara).

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta del material automóvil
Valladolid

Venta núm. 62

Esta Comisión pone en venta ciento sesenta camiones y turismos de diversas marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción,

admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas se hallan expuestas en los locales de esta Comisión en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura de Parques y Talleres de la séptima Región Militar (Valladolid), donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material, que se encuentra aparcado en el Campo de Canterac, de Valladolid.

La venta tendrá lugar el próximo día 26 del mes actual en los locales de esta Comisión en Madrid, a las nueve de la mañana.

Madrid, 15 de septiembre de 1941
1.674-O

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil, Adquisiciones

Se amplía en 15 días a partir de la fecha de esta publicación la convocatoria de proposiciones de Factorías Nacionales y Extranjeras para la adquisición de 55 embarcaciones con motor para los servicios de Puertos de este Cuerpo, con

arreglo al Decreto-Ley de 21 de agosto de 1925 («Gaceta» número 253).

Se presentarán estas proposiciones en la Dirección General de la Guardia Civil (Lista, 38), Inspección de Especialistas, de esta capital, hallándose en este Centro los pliegos de condiciones a disposición de los ofertantes en el plazo antedicho.

Características:

Eslera, 6,50; manga, 2,25; calado, 0,61; velocidad, 12 millas; radio de acción, 4 horas; capacidad, 6 personas.

Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

1.706-O.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CADIZ

Intervención

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en esta Caja Subsuncional por la S. A. Consorcio Nacional Almadrabeto el día 9 de diciembre de 1939, bajo los números 9.886 de entrada y 8.549 de Registro de inscripción, por cantidad de 675 pesetas en metálico y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se anuncia por medio del presente para que la persona en cuyo poder se halle lo entregue en la Intervención de Hacienda en el citado plazo de dos meses, transcurrido el cual sin haberlo verificado será declarado nulo y de ningún valor ni efecto.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones de 19 de noviembre de 1929, se pone en conocimiento del interesado y público en general.

Cádiz, 3 de septiembre de 1941.—El Interventor de Hacienda, Juan José Acuña.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

4.012-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUADALAJARA

Por don Niceto Mayor Recuero, Párroco de Cifuentes, domiciliado en Cifuentes, calle de la Iglesia, núm. 6, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, de los siguientes valores, propiedad de la Parroquia:

Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, serie A, números 061.711 y 061.712; serie B, número 017.264; serie H, números 006.106 y 006.107, y serie G, número 098.025, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule recla-

mación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Guadalajara, 16 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

4.011-X-O

1.ª 18-9-41

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Josefa Sirera Verdeguer, vecina de Valencia, calle de Chapa, número 9, del Grao, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, serie A, números 640.241 y 640.242, 640.247 y 640.248, 842.018, 842.818 al 842.821; serie B, números 144.638 y 144.639.

Por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 3 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Francisco de A. Delgado.

3.986-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Bárbara Cervera Navarro, vecina de Valencia, con domicilio en la calle de Francisco Sempere, número 18, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, serie A, números 389.494 y 389.495, 481.015, 640.243 y 640.244; serie B, números 52.208, 138.078 y 266.348; serie C, números 91.139, 107.577, 107.578 y 234.084.

Por un importe total de 30.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto

en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 3 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Francisco de A. Delgado.

3.987-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 35.521.59, expedido por esta Sucursal en 22 de marzo de 1933, con los números 570 de entrada y 55.381 de registro, correspondiente al depósito en metálico constituido por don José María Salvá Moreno, en autos de mayor cuantía instados por don Emilio Talavera, contra doña Clotilde Talavera y otros y a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 9 de ésta, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.996-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Rectificación

En el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 257, de 14 de septiembre de 1941, página 3421, 2.ª columna, se ha cometido un error, figurando como primer apellido de la interesada, Gracia, en lugar de García, que es el verdadero, siendo el verdadero nombre completo María del Rocío Carmen García Gómez-Cordobés.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Explotaciones y Productos Forestales, S. A.

Producción: Cuatro mil metros cúbicos en campaña normal.

Objeto de la industria: Serrería mecánica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón y Cajal, núm. 49, primero, Cuenca.

Cuenca, 11 de septiembre de 1941.—

El Ingeniero Jefe, J. María Artiñano.

1.225-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Julio Mompó Mullor.

Objeto de la industria: Fabricación de juguetes de madera, pergamino y alambre.

Producción: Valor anual de 140.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Plaza de Ausias March, 7.

Valencia, 10 de septiembre de 1941.—

El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.224-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Bonet.

Objeto de la industria: Fabricación de ambutos.

Producción: 115.000 kilogramos de ahorizos al año.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta relación para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 11 de septiembre de 1941.—

El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.223-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Molina Villar.

Objeto de la industria: Fabricación de purés, sémolas y sopas vegetales.

Producción: 4.000 kilogramos de purés y 500 kilogramos de sopas vegetales diarios.

Emplazamiento: Medina del Campo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 11 de septiembre de 1941.
El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

1.222-X-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres. Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Benjamín Guerrero Arroyo.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se solicitó: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Sil.

Término municipal en que radican las obras: Ponferrada (León).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separada instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 11 de septiembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1.411-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción de una alcantarilla de 3 metros de luz, dos pontones de 6 metros de luz y un puente de 8 metros de luz, situados, respectivamente, en los kilómetros 2,270, 0,690, 1,580 y 2,450 del camino

vecinal de Artés a Puente de Cabrianes, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 145.790,43 pesetas, ascendiendo a pesetas 2.915,80 la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y el 4 por 100 del precio de adjudicación el importe de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de ocho meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ella, declarado bastante, a costa del interesado, por don José María Mandoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que, de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que, du-

rante los cinco primeros días dentro del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla; advirtiéndose que, transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 1.º de septiembre de 1941.
El Presidente, Antonio María Simarro.—El Secretario, T. Goñalons.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm. ..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.. (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.678-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración de la primera subasta de las obras de reconstrucción de una alcantarilla de 3 metros de luz, situada en el kilómetro 41,935 de la carretera de Montsenquíu al confin con Lérida, por Berga, y de la variante de ésta entre los puntos kilométricos 41,780 y 42,102, bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de 125.128,46 pesetas, ascendiendo a pesetas 2.502,56 el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de ocho meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos, se hallarán de

manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por don José María Mandoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, bien entendido que, de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales, se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que, durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que han de regirla; advirtiéndose que, pasados dichos días, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 2 de septiembre de 1941.
El Presidente, Antonio Maffia Simarro.
El Secretario, T. Goñalons.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de... según cédula personal núm. ..., con residencia en... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.677-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Provisión de plazas

La Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto. Decreto 9 de noviembre y Ordenes de 30 de octubre y 19 de noviembre, todos de 1939, declara vacantes las siguientes plazas de la Beneficencia provincial:

Dos de Médicos de Medicina general, dos de Médicos Cirujanos, una de Médico Ginecólogo-Tocólogo, una de Médico Oftalmólogo y otra de Médico Radiólogo, con la obligación de prestar asistencia médica a los ancianos acogidos en el Hogar Provincial, dotadas todas ellas con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Dichas plazas habrán de proveerse con sujeción a las siguientes bases:

De las plazas que se sacan a oposición, se reservarán seis, o sea el 80 por 100 de ellas, a Caballeros Mutilados de Guerra, Oficiales provisionales o de complemento, restantes ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos. La otra plaza se adjudica al cupo de libre disposición.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, acompañadas de toda la documentación, al señor Presidente de esta Excm. Diputación en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de

esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ingresar previamente los opositores la cantidad de 75 pesetas por derechos de examen en la Depositaria de Fondos provinciales.

Los ejercicios se celebrarán en el local, hora y fecha que previamente se señalen, con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, y una vez transcurridos cuatro meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de la oposición consistirán:

1.º Una exposición documentada de todas las particularidades de la historia científica y profesional, social, y política del opositor, así como su criterio personal con respecto a la organización y funcionamiento de la plaza que oposita.

2.º Desarrollar por escrito, durante cinco horas, dos temas sacados a la suerte.

3.º Desarrollar verbalmente cuatro temas del cuestionario.

4.º Uno o varios ejercicios prácticos, a juicio del Tribunal.

Las solicitudes habrán de presentarse debidamente reintegradas, y en justificación de las condiciones arriba exigidas se acompañarán por los aspirantes de los grupos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de caídos por Dios y por España los siguientes documentos:

Primero Cédula personal del ejercicio corriente.

Segundo. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

Tercero. Certificación de buena conducta y moralidad, expedida por el Alcalde de la localidad del solicitante.

Cuarto. Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellados.

Quinto. Certificación médica de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que pueda impedir o dificultar grandemente el ejercicio del cargo.

Sexto. Certificación de lealtad al Glorioso Movimiento, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Séptimo. Título facultativo, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber constituido el importe de aquí.

Octavo. Título, testimonio notarial o certificación suficiente que acredite, para sus respectivos casos, la condición de Caballeros Mutilados de Guerra, Oficial provisional o de complemento, ex combatiente, ex cautivo o huérfano, hallarse en posesión de Me-

dallas Militares, grados, recompensas, tiempo de servicio en el frente, tiempo de cautiverio, mutilaciones sufridas, condenas que le hubieran sido impuestas, número y clase de parientes víctimas de la guerra, etc.

En turno libre se exige la presentación de los mismos documentos, con excepción de los que son objeto en el apartado octavo, y, además, certificación de antecedentes político-sociales, expedida por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Comisaría de Vigilancia del lugar de su residencia.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Tribunal examinador.

Los detalles complementarios de la convocatoria, así como los cuestionarios aprobados por la Dirección General de Sanidad, que han de regir en las oposiciones, se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 109, correspondiente al día 10 del actual.

Ciudad Real, 10 de septiembre de 1941.—El Presidente, Carlos Calatayud.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.
1.679-O

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AROSA

Anuncio

El Ayuntamiento de Villanueva de Arosa saca a pública subasta la contratación de las obras para construcción de un Grupo escolar, con sujeción a las condiciones que figuran en el proyecto técnico aprobado y pliego de condiciones siguiente:

1.ª El tipo de licitación es de trescientas un mil ochenta y cinco pesetas noventa y tres céntimos.

2.ª La fianza provisional que se exige para tomar parte en la subasta es de quince mil cincuenta y cuatro pesetas veintinueve céntimos, pudiendo constituirse en metálico o valores en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

3.ª La subasta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, de haberse publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las doce horas.

4.ª Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, en cuyo anverso deberá escribirse y firmarse por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un Grupo Escolar en Villanueva de Arosa». Se redactarán con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, en papel de clase sexta, de 4,50 pesetas, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, y dentro de las horas de oficina.

5.ª Para el bastanreo de poderes podrá actuar cualquiera de los letrados que ejercen en el partido judicial.

6.ª El rematante prestará, dentro de los diez días siguientes al en que se le haga la oportuna notificación, una fianza definitiva equivalente al cinco por ciento del precio en que se le adjudique el remate.

7.ª Serán de cuenta del rematante los gastos que ocasione la inserción de los anuncios, reintegros del expediente de subasta y en general de cuantos gastos se deriven de ésta, con inclusión de los honorarios del Notario autorizante.

El proyecto técnico, pliego de condiciones y demás documentos de que se compone el expediente se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos interesados quieran examinarlos.

Villanueva, a 13 de septiembre 1941.
El Alcalde, M. Lafuente.
1.682.—O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Relación de concursantes a Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C, vacantes en el territorio de esta Audiencia, cuya provisión por traslado fué anunciada por edicto de la Presidencia de esta Audiencia, de fecha 21 de junio último, que han presentado documentación defectuosa por los motivos que se expresan, la cual deberán completar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de este territorio, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haber efectuado la debida subsanación se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en el concurso.

Don Onofre Pérez Hidalgo: Presentar certificado de aptitud original o testimonio notarial del mismo, por estar testimoniado el que presenta por un Secretario habilitado de Juzgado Municipal.

Don Guillermo Fernández García, hacer constar en declaración jurada no haber pertenecido a la masonería.

Lo que en cumplimiento de Orden del Ministerio de Justicia de 25 de abril último, se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 12 de septiembre de 1941.
El Secretario de Gobierno accidental, Tomás de Lezcano.—Visto bueno: El Presidente, Ladislao Roig.
1.684.X-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de mayo de 1941, falleció en Blanes (Gerona), el obrero Julián Cuartero Magdalena, de 23 años de edad, natural de Gallurt (Zaragoza), hijo de León y de Felisa, domiciliado en Avenida de Italia, 9, Blanes (Gerona), que trabajaba al servicio de S. A. de Fibras Artificiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1939, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 12 de septiembre de 1941.
El Director, José Alvarez Ude.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de La Coruña

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito expedidos por esta Sucursal, que se citan a continuación, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios, uno de Madrid y otro de La Coruña, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardos que se citan:

A nombre de doña Elisa Montenegro Salazar, números 66.079, 67.138, 67.950, 69.569, 69.582, 70.115, 73.063, 68.615 y 67.400, de pesetas nominales 6.000, 5.500, 8.000, 19.000, 1.000, 10.000, 18.000, 6.500 y 4.000, en Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1927 con impuestos los seis primeros, Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión 1935, Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión 1934 convertida en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100 emisión octubre 1939 y cédulas al 5,50 por 100 del Banco Hipotecario de España, expedidos en 5 de agosto de 1930, 25 de abril de 1931, 7 de enero de 1932, 21 de abril de 1933, 27 de abril de 1933,

7 de octubre de 1933, 14 de marzo de 1936, 2 de julio de 1932 y 16 de julio de 1931.

La Coruña, 13 de septiembre de 1941.
El Secretario interino, José Paz.
4.002-X-P.

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: Número 19.398, comprensivo de pesetas nominales 4.000, Deuda Amortizable 1927, en resguardo del Banco de España; número 24.031, de 19.000 pesetas nominales, Deuda Interior 4 por 100; número 20.298, de 8.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 1927; número 23.112, de 7.000 pesetas nominales, en cédulas del Banco de Crédito Local de España, interprovinciales, y número 23.322, de 10.000 pesetas nominales, en cédulas del Banco de Crédito Local de España, interprovinciales, expedidos a favor de don Melitón Garcés Bardecci, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.—
Manuel García Ramos, Apoderado.
4.003-X-P.

BANCO DE GIJON

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de los señores Herederos de Félix Alvarez Miranda, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo provisional número 3.894, expedido el 10 de agosto de 1926, representativo de 10 acciones Banco de Gijón, números 9.524 al 28 y 9.534 al 38; resguardo de depósito en custodia número 17.407, expedido el 15 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 2.500 en cinco Obligaciones Compañía de Tranvías de Gijón, números 589 al 92 y 594.

Gijón, 20 de agosto de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
3.731-X-P. y 3.18-9-41

ALMACENES SAN JOSE, S. A.

Don José López Antolí y don José María López Felú, otorgantes de la escri-

tura constitucional de esta Sociedad, convocan con arreglo al artículo 17 de sus Estatutos la 1.ª Junta general ordinaria para el nombramiento del Consejo de Administración de la misma, y demás actos constitutivos señalados en los referidos Estatutos, para el día 28 del corriente, a las diez de la mañana. 4.010-X-P.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 23, bajo izquierda, el día 23 del corriente, a las dieciséis horas, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1940-41.
- 2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Se ruega a los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 14 y 15 de los Estatutos, debiendo en su consecuencia delegar sus derechos o hacer presentación de sus acciones en el domicilio social antes del día 20 del actual.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—
El Consejero Delegado.
4.000-X-P.

INSPECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE FERROCARRILES

Cuarta División

Obras de ampliación de los talleres de Martorell-Central de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.
Rectificación del aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del corriente:

En virtud del artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 y de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, se hace público que para la ejecución de dichas obras se hace necesario ocupar la finca cuya descripción es la siguiente:

Terreno sito en las afueras de la villa de Martorell, procedente de la pieza de tierra llamada «Camp de la Creneta»; comprende aproximadamente una superficie de diecisiete mil metros, y linda, al norte, parte con el llamado «Torrente dels Llops» y parte con tierra de los sucesores de don Ignacio de Bassols; a oriente, parte con estos últimos y parte con un camino o senda denominado «Camino de la Torre»; a mediodía, con terrenos de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, y a poniente, con el citado «Torrente dels Llops».

En su virtud y para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupa-

ción, deberán personarse en dicha finca el propietario de la misma, el día 30 (treinta) del corriente, a las diez de la mañana, pudiendo ir acompañado de su perito y teniendo derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Barcelona, 15 de septiembre de 1941.
El Representante de la Administración, J. Puigoriol.
4.009-X-P.

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Madrid

Pago de intereses de obligaciones de la Sociedad de Electricidad del Mediodía

A partir del día 1.º de octubre próximo se pagarán contra cupón número 156 los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100 emitidas en 1.º de octubre de 1902 por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de bienes de la misma.

Este servicio se efectuará en Madrid, Oficinas de la Sociedad, Avenida de José Antonio, número 4; Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y, en sus provincias, en las Sucursales y Agencias de los mencionados Bancos.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—
El Secretario del Consejo de Administración.

3.925-5-X-P

ASOCIACION CIVIL DE ANTIGUOS OBLIGACIONISTAS DEL FERROCARRIL MADRID-ARAGON, CON GARANTIA DEL SECUNDARIO ORUSCO-CIFUENTES

Madrid

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que ha sido comunicada a esta Asociación la desaparición del siguiente título, emitido por la Compañía del F. C. Madrid-Aragón.

Don Juan Itchart Pimás, una obligación número 11.195, emisión 1921.

Lo que se hace público con la advertencia de que si en el término de tres meses no se formula oposición alguna, en el domicilio de la Asociación, plaza Santa Catalina de los Donados, número 3, Madrid, por los que se consideren perjudicados, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización necesaria para la anulación del referido título y expedición del oportuno duplicado.

Madrid, 14 de septiembre de 1941.—
El Secretario, E. Mayayo.
4.001-X-P.

ELECTRICA DE CAZORIA**Madrid**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 de septiembre, a las seis de la tarde en la ciudad de Cazoria (Jaén), para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1940 y nombramiento del Consejo de Administración.

Las cuentas estarán a disposición de los señores accionistas desde esta fecha hasta la anterior a la celebración de la Junta, para concurrir a la cual es preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.—El Director gerente, Antonio García Lara.—Por la Sociedad Eléctrica de Cazoria: El Director, A. Galdón.

3.997-X-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia, número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Joaquín María Rovira y Merita, sobre secuestro, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de ocho mil pesetas cada una, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas siguientes:

Primera.—Una casa en construcción situada en la calle sin nombre, por la que está señalada con el número uno, que consta de una sola planta destinada a vivienda, y de un patio, y comprende una superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados. Linda por Sur, o frente, con la calle de su situación; por Este o derecha, entrando, con la carretera de «La Uxola», o calle X del plano; por Oeste, o izquierda, con casa número 2, que se describe a continuación, y por Norte, o espalda, con terreno de que se segrega en el que ocupa esta casa.

Segunda.—Otra casa en construcción, sita en la misma calle que la anterior, y señalada con el número dos. Consta de una sola planta para una vivienda y de un patio, y comprende una superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados. Linda, por Sur, o frente, con la calle de su situación; por Este, o de-

recha, entrando, con la casa número uno, descrita anteriormente; por Oeste, o izquierda, con la número tres, que se describe a continuación, y por Norte, o espalda, con terreno del que procede el que ocupa esta finca.

Tercera.—Otra casa en construcción, situada en dicha calle sin nombre, por donde está señalada con el número 3. Consta, como las anteriores, de una sola planta para una vivienda, y de un patio, y tiene una superficie total de 75 metros cuadrados, que equivale a 966 pies, también cuadrados. Linda por el Sur, o frente, con la expresada calle de su situación; por Este, o derecha, entrando, con la casa número dos, descrita anteriormente; por Oeste, o izquierda, con la número cuatro, que se describirá a continuación, y por Norte, o espalda, con resto del terreno del cual se segrega el que ocupa esta finca.

Cuarta.—Otra casa en construcción, situada en la referida calle sin nombre, por la que está señalada con el número 4. Consta también de una sola planta para una vivienda y de un patio, comprendiendo una superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados. Linda, por Sur, o frente, con dicha calle sin nombre; por Este, o derecha, entrando, con la casa número 3, antes deslindada; por Oeste, o izquierda, con la número 5, que a continuación se describe, y por Norte, o testero, con resto del terreno de que se segrega el ocupado por esta finca.

Quinta.—Otra casa en construcción, situada en la misma calle que las anteriores, y señalada con el núm. 5; consta, igual que las que preceden, de una sola planta para una vivienda, y de un patio, y comprende una superficie total de 75 metros cuadrados, equivalentes a 976 pies cuadrados. Linda, por Sur, o frente, con la calle de su situación; por Este, o derecha, entrando, con la casa número cuatro, descrita anteriormente; por Oeste, o izquierda, con la número seis, que a continuación se describe, y por Norte, o espalda, con resto del terreno de que se segrega el que ocupa esta finca.

Sexta.—Otra casa, también en construcción, y situada en dicha calle sin nombre, por donde está señalada con el número 6, que consta de una sola planta para una vivienda, y de un patio. Comprende una superficie total de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados, y linda, por el frente, o sea el Sur, con la expresada calle de su situación; por la derecha, entrando, o Este, con la casa número 5, que acaba de describirse; por la izquierda, u Oeste, con la número 7, que se describirá seguidamente, y por la espalda, o sea el

Norte, con terreno restante del que procede esta casa.

Séptima.—Otra casa en construcción, situada en la repetida calle sin nombre, por donde está señalada con el número 7, que consta igualmente de una sola planta destinada a una vivienda y de un patio, y que comprende una superficie total de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados. Linda, por su frente, o Sur, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, o sea el Este, con la casa número 6, descrita anteriormente; por la izquierda, o sea al Oeste, con la número 8, que a continuación se describe; y por el fondo, o sea al Norte, con resto de la finca de que se segrega el terreno ocupado por la presente.

Octava.—Otra casa que, como las anteriores, está en construcción, y se halla situada en igual calle sin nombre, por la cual se distingue con el número 8. Consta de una sola planta para una vivienda y de un patio, comprendiendo una superficie total de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados. Linda, por el Sur, o frente, con la calle en que está situada; por el Este, o derecha, entrando, con la casa número 7, que acaba de ser deslindada; por el Oeste, o izquierda, con la número 9, que a continuación se describe, y por el Norte, o testero, con resto del terreno del que se segrega el que ocupa esta finca.

Novena.—Otra casa, igualmente en construcción, situada, como las demás que se han descrito, en calle sin nombre, por donde se halla señalada con el número 9. Se compone de una sola planta para vivienda, y de un patio, y tiene una superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados. Linda, por Mediodía, o frente, con la repetida calle de su situación; por Saliente, o derecha, entrando, con la casa número 8, anteriormente descrita; por Poniente, o izquierda, con la número 10, que a continuación se describe, y por Norte, o espalda, con resto del terreno de que se segrega el que ocupa la presente finca.

Décima.—Y otra casa en construcción, situada en la misma calle que las anteriores, por donde se la distingue con el número 10. Consta también de una sola planta para una vivienda y de un patio, y comprende una total superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies, también cuadrados. Linda, por Sur, o frente, con dicha calle sin nombre; por Este, o derecha, entrando, con la casa número 9, antes descrita, y por Oeste, o izquierda, y por Norte o espalda, con resto del terreno de que se segrega el que ocupa esta casa.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Alcoy, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la vez, por medio del presente edicto, se cita para la subasta a los deudores don Ramón y don Juan Rovira, Orlandis, o sus herederos o causahabientes, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo el pago de su débito, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se firma el presente en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—V.º B.º: El Juez (ilegible). 4.007-X-A. J.

MADRID

Edicto

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez de Primera Instancia, accidental, del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra don Estanislao González Diego, mayor de edad, casado, vecino de San Román de la Llanilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de trece mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, en providencia del 10 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por

primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en los referidos autos, siguiente:

«En San Román de La Llanilla (Santander).—Una casa, sita en el pueblo de San Román de la Llanilla, en la carretera de Ciriego a San Benito, que se compone de tres plantas, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados ciento dieciocho metros, y el resto destinado a patios. Linda, por su frente, con dicha carretera; por la derecha, entrando, arroyo que la separa de la finca de don Gerardo Villanueva, y por la izquierda, finca de la cual se segrega el terreno de ésta, y fondo, con terreno del mismo señor González Diego.

Es en el Registro de la Propiedad de Santander, la finca número diecinueve mil seiscientos veintiocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado—General Castaños, uno, Madrid,—y en la de igual clase del Juzgado de Santander, al que por turno correspondía, se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de septiem-

bre de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, Angel Antonio Tabernilla.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

4.005-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres, encargado accidentalmente del despacho número cuatro de la misma, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de estos Tribunales don Luis de Pablo y Oyarzábal, contra don Luis Más Alfonso, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo, por primera vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Elche el día 18 de octubre próximo, a las once, y por el precio que después se dirá, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento las fincas siguientes:

Primera.—En Crevillente.—Una hacienda denominada Solaneta, con una cueva y algunos plantones de higueras, partido de Gargante, Bosch, Travesía del Camino de Elche y Pozo de Miguel Francis, partido judicial de Elche, provincia de Alicante, de 121 tahullas, 28 brazas, equivalentes a 11 hectáreas, 37 áreas y 57 centiáreas. Linda: norte, con loma llamada de Solaneta, tierras de Pablo Sol Candela, Antonio Davó Asensio, Cayetano Más Lledó y Antonio Candela Fuster; este, otras de Antonio Cremades; sur, las de Alfonso Arsenio Belon, Francisco Candela González, Ventura Martínez Díez y carretera de Crevillente a Elche, y oeste, la de Lorenzo Lanatalet. Esta finca sale a subasta en la cantidad de catorce mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda.—Un edificio destinado a fábrica de alfombras, sito en Crevillente y su calle del Carmen, señalada con el número nueve, cuya forma es de escuadra, con un pequeño saliente en el extremo derecho de la fachada, entrando, de 1,90 metros de fondo por 1,50 metros de frontis, midiendo el edificio nueve metros de fachada por 40,50 metros de largo, y linda, a derecha, entrando, con la travesía del Carmen, que la separa de la fábrica de Augusto Más Quésada; por la izquierda, en su parte anterior, con casa de María Más Alfonso, y la posterior, con fábrica de Francisco Magro Candela y fonda con callejuela que conduce al patio de la tintorería de la fábrica de Francisco Magro Candela, separándola del edificio que se describe a continuación. Esta finca sale a subasta en la cantidad de dieciocho mil

pesetas, pactada en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Tercera.—Y un edificio de planta baja, que antes estuvo destinado a almazara, tinarejo y pisador, sito, como los anteriores, en Crevillente, y callejón, que parte de la calle del Carmen y termina en la Rambla, señalada con el número uno, sin que conste su extensión superficial, lindando, por derecha u oeste, con propiedad de Concepción Más Espinosa; por el este o izquierda, con callejuela que conduce al patio de la tintorería de Francisco Magro Candela; por el fondo, sur, con casa fábrica de herederos de Salvador Más Espinosa, y por el frente o norte, con callejón de su situación. Sale a subasta en la cantidad pactada en la escritura de préstamo base de este procedimiento de nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes; si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y se hace extensivo el presente edicto para que sirva de citación para el acto de la subasta al demandado don Luis Más Alfonso, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco demandante.

Madrid, 9 de septiembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible). 37.407-X-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Ignacio Arroyo Abaitua, Abogado, Juez Municipal de esta villa y accidental de Primera Instancia del Distrito número dos de la misma.

Por el presente edicto se citan y emplazan a don Rafael Balparda Rodríguez y a los herederos de don Eulalio Gon-

dra, ausentes, en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado para darles cuenta de la petición que hacen al mismo don Francisco Aguado Arnal, en nombre y con poderes de don Miguel Larrinaga y Luzaraga, y doña Petra Ozamiz y Bengoechea, viuda, vecina de Gauteguiz-Arteaga, como única heredera de su difunto esposo don Policarpo de Alboniga y Ozamiz, sobre aprobación de cuenta adicional a las operaciones de liquidación, división y adjudicación de bienes de la Sociedad Industrial para continuar los negocios de la disuelta Sociedad Balparda y Compañía, relativa dicha cuenta adicional a valores de propiedad particular de don Miguel Larrinaga, que figuraban a nombre de mencionada Sociedad Alboniga y Compañía, cuyas cuentas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días y otros ocho que se conceden atendida la distancia del punto en que puedan encontrarse los interesados ausentes en ignorado paradero, a fin de que puedan aducir lo que a su derecho convenga, previniéndoles que de no comparecer ni hacer oposición a las mismas y reconocimiento de propiedad de las referidas acciones, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a 16 de agosto de 1941.—El Secretario, Ldo. Ramón Hernández.—El Juez, Ignacio Arroyo. 3.998-X-A. J.

BETANZOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, para conocimiento general, hace saber: Que ante el mismo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Eladio López Sánchez, de cincuenta y cuatro años, natural de Osedo, que hace más de treinta años se ausentó, sin tener más noticias de su paradero.

Betanzos, 28 de agosto de 1941.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Eladio González. 4.013-X-A. J. 1.º 18-9-41

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Nicolás, Francisco y Angel Filgueira López, hijos de Vicente y Juana, naturales de Narón, en este partido, que hace más de treinta años que se ausentaron para América, sin que se haya vuelto a tener noticia alguno de los mismos hace más de veinté.

Lo que se hace saber para que todas

aquellas personas que tengan noticia alguna de los mismos o conozcan su paradero, lo participen a este Juzgado.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 2 de agosto de 1941.—El Juez, Luis Veloso Bazán.—El Secretario interino P. H. (ilegible).

1.370-A. J.

y 2.º 18-9-41

IGUALADA

Edicto

Don Luis María Cardona Vall, Juez Municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido de Igualada.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el procurador don Venancio Dalmau Jover, en nombre de don Aniceto Puigdollé Rabell, se ha promovido expediente para que se declare la presunción de muerte de don Luis Rabell Alibau, natural y vecino que fué de esta ciudad, de la que desapareció durante el año mil novecientos once, sin que se hayan tenido noticias de él, habiendo nacido el día seis de abril de mil ochocientos setenta y dos. Y por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, se anuncia la existencia del indicado expediente y se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en el mismo.

Dado en Igualada a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez, L. M. Cardona.—El Secretario, Angel Romero.

4.004-X-A. J.

1.º 18-9-41

LEDESMA

Edicto

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Ramón Rodríguez García se sigue expediente sobre defunción de doña María, don Manuel, don Tomás y doña Isabel Hernández Sánchez, vecinos que fueron de Villarino de los Aires, los que al parecer se ausentaron del pueblo de Villarino de los Aires el año 1906 sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias directas ni indirectas en el pueblo de su residencia, ni por sus amigos, familiares, ni convecinos de su paradero, lo que ha determinado la certeza moral de su fallecimiento; habiéndose acordado reclamar antecedentes acerca del hecho a cuantas personas los conozcan para que lo manifiesten con toda urgencia a este Juzgado.

Dado en Ledesma, a 23 de agosto de 1941.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MADRID

Edictos

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se citan a continuación, en sentencias firmes dictadas por este Tribunal Regional, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Relación que se cita

José María Pieltain Manso.
Santos Benito Mariscal.
Juan Díaz López.
Arturo Campos Albuerne.
Faustina Laguna Canfrán.
Luis Palacios Jáuregui.
Alfredo Sánchez Rubio Gálvez-Rojas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 2 de agosto de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno. El Presidente (ilegible).

R P—10.393

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que por este Tribunal, y en los expedientes seguidos contra los individuos que se dirán, se han dictado sentencias absolviendo a los mismos y recobrando éstos la libre disposición de sus bienes.

Matías Benlloch Martínez.
Fernando Morán Miranda.
Madrid, 11 de agosto de 1941.—P. El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Presidente (ilegible).
R P—10.754-56

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 410 de 1939, seguido contra Luis Jiménez de Asúa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia número 373.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados,

bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Luis Jiménez de Asúa, natural y vecino de Madrid, de cincuenta y dos años de edad, casado, catedrático de Derecho penal,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Luis Jiménez de Asúa a la sanción de pago de ocho millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante el plazo de quince años, y proponer al Gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad española, de conformidad con lo prevenido en el artículo noveno de la Ley de febrero de mil novecientos treinta y nueve, y subsidiariamente, para el caso de que esta última no se acordase, la inhabilitación absoluta por quince años, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta sentencia al interesado mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en atención a ignorarse su actual paradero.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del interesado, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 16 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco
R P—9.813

Don Antonio Carrasco Cobos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 982 D., seguido contra Mateo Gil Casados, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia número 433.—Señores: Presidente, don Manuel Jiménez-Ruiz; Vocales: don Fermín Lozano y don Alfonso Senra.

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido por los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Mateo Gil Casados, vecino de Madrid, mayor de edad, empleado que fué del Banco de España,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Mateo Gil Casados a la sanción de inhabilitación absoluta por espacio de diez

años, relegación a las posesiones africanas por igual periodo de tiempo y a la económica de pago de cincuenta mil pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Notifíquese esta resolución al expedientado en razón a ignorarse su actual paradero, mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Jiménez-Ruiz.—F. Lozano.—A. Senra.»

Y para que conste y sirva de notificación a los familiares del inculcado expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 28 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.

R P—10.269

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente seguido con el número 63 de 1939 se ha dictado sentencia número 400 con fecha 11 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Juan Negrín López a las sanciones económicas de cien millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años y proponer al Gobierno acuerde la pérdida de su nacionalidad española, con forme se establece en el artículo noveno de la Ley de 9 de febrero de 1939, y subsidiariamente, para el caso de que esta última no se acordase la de inhabilitación absoluta por quince años, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la citada Ley, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, y toda vez que se ignora el actual paradero del expedientado, que se encuentra huido en el extranjero, notifícasele esta resolución mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.»

Y para que conste expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 4 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente M. Jiménez-Ruiz.

R P—9.133